

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos legales de que trata el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 368 y subsiguientes de la misma codificación, relacionados con el proceso VERBAL, el Despacho dispone:

1. **ADMITIR** la demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por Serafín Wilches contra Nidia León Fernández, Rodrigo Castro Fernández, Radio Taxi Aeropuerto S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A.
2. De conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso de la demanda se corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
3. Notifíquese el presente auto a los demandados en la forma dispuesta por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
4. Se reconoce personería jurídica al Doctor **Víctor Mauricio Caviedes Cortes** como apoderado de la parte demandante, en la forma y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**  
**JUEZ**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se  
notifica por anotación en Estado No.074  
hoy 15 de julio de 2022.  
La Secretaria,  
**NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.**